

"CONCURSO INCENTIVO A LA CONSOLIDACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: U- REDES CONSOLIDACIÓN 2017"

I ANTECEDENTES

En la actualidad el enfoque interdisciplinario es fundamental para desarrollar I+D de excelencia. Diversas experiencias tanto a nivel nacional como internacional dan cuenta de la relevancia del trabajo cooperativo entre áreas y disciplinas del conocimiento.

La Universidad de Chile es la mayor institución de educación superior del país. Su relevancia es la consecuencia de la calidad de sus académicos(as) y de la diversidad de líneas de investigación existentes. Esta fortaleza de las facultades, institutos y centros de investigación ha sido acompañada por debilidades, que se manifiestan en la disgregación de capacidades, la duplicación de esfuerzos y una falta de convergencia y cooperación sinérgica entre académicos(as) de distintas áreas y unidades académicas, para el desarrollo de proyectos colaborativos que aumenten su productividad. Como respuesta a superar las debilidades antes mencionadas la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) ha ido orientando una estrategia hacia la interdisciplinariedad y ha apoyado, a través de diversas iniciativas proyectos multidisciplinarios en temas de interés nacional e internacional. En el año 2011 nace el programa U-Redes Consolidación como una respuesta institucional a la necesidad de generar redes sustentables de investigación que por una parte ayuden a superar las fronteras entre unidades académicas y por otra, que habiliten un trabajo interdisciplinario, desde el cual emerjan nuevas capacidades consolidadas y de excelencia, que faciliten la postulación a fuentes externas de financiamiento.

II OBJETIVO GENERAL

Promover, impulsar y fortalecer redes asociativas y colaborativas entre académicos(as) e investigadores(as) de la Universidad de Chile con el fin de reforzar actividades de investigación y desarrollo de excelencia, en temáticas relevantes para el desarrollo nacional.

III OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a académicos(as)/investigadores(as) con capacidad demostrada de implementar una red asociativa para la investigación, desarrollo o creación, para el proceso de consolidación de dicha red materializado en la adjudicación de fondos asociativos u otro mecanismo que asegure el escalamiento y sustentabilidad de la iniciativa.

IV MONTO Y PLAZOS

El monto máximo de financiamiento VID es de \$ 40. 000.000 de pesos (cuarenta millones de pesos chilenos) y el plazo máximo para la ejecución del proyecto es de 24 meses.



V REQUISITOS DE LOS(AS) POSTULANTES

- a) Académicos(as) de la Universidad de Chile con interés en potenciar líneas de investigación asociativas de alcance e impacto en todas las áreas del conocimiento y creación, mediante el establecimiento de redes.
- b) Académicos(as) investigadores(as) pertenecientes a la Universidad de Chile, con jornada igual o mayor a 20 horas semanales, provenientes de al menos dos unidades académicas¹ diferentes que hayan estructurado una red de Investigación y que esté en etapa de desarrollo.
- c) Académicos(as) investigadores(as) pertenecientes a la Universidad de Chile que cuenten con la capacidad de gestión, que les permita avanzar hacia una Red consolidada en un período no mayor a dos años.
- d) Los(as) académicos(as) y/o investigadores(as) podrán establecer alianzas o cooperación con instituciones, universidades y/o centros de investigación nacionales e internacionales. Dichas alianzas o colaboraciones deberán ser coherentes con los objetivos de la Red.
- e) Los (las) postulantes deberán demostrar mediante publicaciones, equipos de trabajo de proyectos etc, el trabajo previo realizado por la Red.
- f) Los (as) postulantes no deben tener situaciones pendientes con la VID, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

VI ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

- a) Los proyectos U-Redes Consolidación deben ser presentados por grupos de académicos(as), de al menos dos unidades académicas que hayan formado una red asociativa en torno a un tema de relevancia nacional y/o internacional.
- b) Los proyectos deberán obtener resultados que se orienten a la presentación y adjudicación de fondos concursables externos –por ejemplo de fuentes tales como CONICYT, CORFO, FIA, FONDART, entre otras- mediante propuestas que refuercen la asociatividad.
- c) Los proyectos deberán identificar la red de Investigación y sus integrantes, objetivos, resultados e impactos esperados al corto y mediano plazo (indicadores), la estrategia

2

¹ Se entiende por Unidad Académica a Facultades, Institutos y Hospital



de desarrollo colaborativo para el escalamiento y consolidación de la Red, el plan de trabajo y el presupuesto considerado.

- d) Todos(as) los(as) académicos(as) de la Universidad de Chile integrantes de la Red deben completar el documento referido al compromiso de productividad.
- e) Si hay participación de investigadores(as)/académicos(as) de otras instituciones, nacionales y/o internacionales, la pertinencia de inclusión debe estar debidamente documentada.

VII EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1 Respecto a la Evaluación:

El concurso será fallado por un Comité presidido por el (la) Director(a) de Investigación o en la persona que él (ella) delegue la responsabilidad en el caso de no poder asistir, e integrado por al menos un representante de la VID, y al menos un académico con experiencia en la conformación de redes. El comité tomará en consideración el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

- a. Asociatividad entre unidades académicas, e instituciones nacionales e internacionales
- b. Originalidad y/o valor agregado de la propuesta con respecto a las redes existentes
- c. Sustentabilidad de la red
- d. Priorización estratégica del comité evaluador

7.2 Respecto a la Adjudicación:

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los (las) miembros del Comité Evaluador. El resultado será comunicado a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta, con copia al (a la) Director(a) de Investigación de la Unidad Académica que corresponda.

Una vez realizado el control de legalidad de la resolución respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un compromiso de financiamiento entre la VID y el (la) responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el (la) académico(a) responsable, la adjudicación quedará nula.



VIII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el compromiso de financiamiento VID.
- Los proyectos deberán entregar a la Unidad de Proyectos de la VID un informe de avance a la mitad de la ejecución del mismo y un informe final al término de la ejecución del proyecto, según formato establecido.
- c. El (la) académico(a) deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera "Financiado por el Programa de Apoyo a la Productividad Académica, U-Redes Consolidación 2017; Universidad de Chile" ("Academic Productivity Support Program, U-Redes Consolidación 2017; University of Chile").

IX USO DE LOS RECURSOS

- 9.1 Los fondos asignados por la VID para la ejecución del proyecto no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos, horas extraordinarias) de los(las) integrantes de la red.
- 9.2 La(s) unidad(es) académica(s) donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá(n) cobrar gastos de administración (overhead)
- 9.3 Los recursos entregados por la VID podrán destinarse a los siguientes ítems:
 - a. Honorarios: contratación de consultores y/o gestores que apoyen en las actividades de consolidación de la red.
 - b. Subcontratos: Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por el proyecto, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
 - c. Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con la formación específica de los (las) académicos(as) que participen del proyecto. No se puede considerar el pago a formación que conduzca a un grado académico.
 - d. Gastos operacionales: Corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la ejecución del proyecto adjudicado, para asegurar su operación. Incluye gastos de transporte (pasajes), viáticos, eventos o seminarios, fungibles y otros gastos pertinentes a la ejecución del proyecto, los cuales deben ser justificados. Si el proyecto compra un bien (equipamiento) este deberá ser



inventariado por la Facultad, Instituto, Hospital a la cual pertenece el (la) investigador(a) responsable.

X FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos_VID/, adjuntando:

- a. Formulario de postulación
- b. Compromiso de productividad
- c. Declaración jurada, en formato VID
- d. Anexos, según corresponda

Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 07 de julio de 2017.

XI CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Carmen Cea Gaete y/o Luz Zúñiga de la Unidad de Proyectos VID al teléfono: 229780430- 229782167 y correo electrónico carmenceagaete@uchile.cl, luz.zuniga@uchile.cl